

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

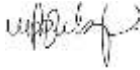
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que fue aportada documental por la parte demandante, el 13 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, pronunciándose sobre el requerimiento efectuado en auto precedente. La misiva direccionada al parqueadero no ha sido tramitada por el petente (demandado)
La misiva remitida por el apoderado demandante no proviene del correo que registra el SIRNA.

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO HQ VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1232840	180746	VIGENTE	-	BRUNO8025@LATINMAIL.COM
1 - 1 de 1 registros				

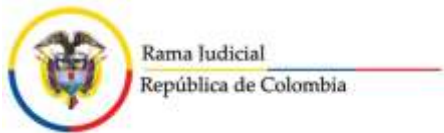
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de Enero de 2021.-

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00102

Demandante: MARÍA MIRIAM GONZÁLEZ LEAL

Demandado: EDWIN ARLEY ROJAS CHOCONTA

Fecha Auto: Enero 14 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado por la ejecutante, en el que se pronuncia sobre el requerimiento efectuado en auto anterior, informando que lo último que conoció del rodante CGM-201, fue que el mismo obraba inmovilizado en la Carrera 87 C No. 34 – 17 Sur. Dicha información se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. La misiva arrimada por el apoderado actor, no se tiene en cuenta, ya que la misma no proviene del correo electrónico registrado en SIRNA.

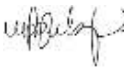
Se requiere al demandado para que se permita dar trámite al oficio aquí librado y dirigido al parqueadero que tiene la custodia del rodante cautelado, para lo de rigor. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de 15 de Enero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db8a7543d34b13b69c43ec2071abc703730feec7cebdd179272bd052648bd

195

Documento generado en 14/01/2021 05:09:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>